

MODELO

Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

CAPITULO II. NORMAS

Clave: GINF-6.0-21-01 Versión: 02 Fecha: 28/05/2018 Pág.: 1 de 1

NO-31 TRANSPORTE DE OBJETOS

1. Normatividad Relacionada

P0-01 Acceso a la Información

PO-02 Administración de Cambios

2. Objetivo

Garantizar que el transporte de objetos de los Sistemas de Información de la UAEAC se realice en un adecuado ambiente de control.

3. Alcance

Esta norma aplica a los servidores públicos, estudiantes en pasantía y contratistas involucrados en el transporte de objetos de los sistemas de información en la UAEAC.

4. Descripción

- El transporte de objetos entre ambientes debe ser autorizado por el Grupo Seguridad de la Información para cada Sistemas de Información. En el caso de transporte de objetos a ambientes de producción es necesaria la aprobación previa del Líder Funcional y el Responsable de la Información.
- Los transportes de objetos entre ambientes deben realizarse aplicando los procedimientos establecidos para dicho fin.
- El transporte de objetos entre ambientes debe quedar debidamente documentado indicando fecha, responsable, objeto u objetos transportados y ambientes involucrados entre otros.
- Deben existir controles que aseguren que el código fuente de programas en producción representa exactamente el código que ha sido aprobado en el ambiente de pruebas y que se ha solicitado transportar.